



ACUERDO No. CSJMEA25-134
15 de agosto de 2025

“Por el cual se concede el disfrute de compensatorios, se autoriza el cambio de turnos y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Ley 270 de 1996, modificada con la Ley 2430 de 2024, en concordancia con el Acuerdo de delegaciones PSAA16-10561 de 2016, modificado por el PCSJA23-12061 y,

CONSIDERANDO QUE:

MARÍA LEIDY ÁVILA ROMERO y **JULIÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, Jueces Promiscuos Municipales de Fuente de Oro y de Puerto Rico, respectivamente, mediante Oficio sin número de agosto 12 de 2025, recibido con radicación EXTCSJME25-1194, solicitan autorización del cambio de turno de fines de semana y festivo del 22 y 23 de noviembre, así como del 6, 7 y 8 de diciembre de 2025, programado en el Acuerdo CSJMEA25-236 y a su vez, se autorice el cambio del turno de disponibilidad semanal establecido en el Acuerdo CSJMEA25-2, teniendo en cuenta que el menor de edad, hijo de la Juez Promiscuo Municipal de Fuente de Oro, integra el grupo del *Club Caribes* de la ciudad de Villavicencio, quienes fueron invitados a participar en el Campeonato Nacional e Internacional Infantil Inter clubes II Cartagena 2025, a realizarse del 19 al 23 de noviembre de 2025. Sobre el particular se autorizará, toda vez que con el cambio solicitado queda priorizado el acceso a la administración de justicia, conforme la parte resolutive.

XIMENA RAMIREZ ZAMBRANO, Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo, mediante Oficio 060 de abril 04 de 2025, recibido con radicación EXTCSJME25-574, solicita compensatorio para los días 11 y 12 de septiembre de 2025, teniendo en cuenta que le correspondió laborar en jornada extendida por fuera del horario ordinario laboral para realizar las diligencias de control de garantías, conforme el cuadro de relación que anexa en el que reporta 900 minutos laborados y en ese orden se tiene que en 8 horas laborales hay 480 minutos.

LILIANA PAOLA BARRIOS YÉPEZ, Juez Noveno Civil Municipal de Villavicencio, mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2025, solicita se adopten las medidas pertinentes para garantizar la debida atención durante el turno de disponibilidad en primera instancia para el trámite de las acciones constitucionales de Hábeas Corpus, asignado a ese despacho, toda vez que el mismo coincide con la comisión de servicios concedida para participar en el “XXVIII Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria – Justicia Somos Todos”, durante el 27, 28 y 29 de agosto de 2025, conforme la Circular TSVSG25-27, emitida por la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

Sobre el particular, esta corporación le precisa que la comisión de servicios otorgada se encuentra comprendida dentro de la situación administrativa de servicio activo, según el numeral 1 del artículo 135 de la Ley 270 de 1996. En consecuencia, dicha comisión no constituye una causal de exoneración o suspensión de las funciones inherentes al cargo. Por lo tanto, le corresponde atender el turno de disponibilidad en primera instancia para el trámite de las acciones constitucionales de Hábeas Corpus, conforme lo previsto en el Acuerdo CSJMEA24-133 de junio 28 de 2024 y en cumplimiento de sus deberes funcionales.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de turno de disponibilidad de fin de semana y festivo, solicitado por solicitado por **MARÍA LEIDY ÁVILA ROMERO** y **JULIÁN**

HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Jueces Promiscuos Municipales de Fuente de Oro y de Puerto Rico, programado inicialmente mediante Acuerdo CSJMEA24-236 de diciembre de 2024, con lo cual queda priorizado el acceso a la administración de justicia, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

FINES DE SEMANA Y FESTIVO 2025		CIRCUITO GRANADA - SPA		
MES	DÍA	JUZGADO EN TURNO	COMPENSATORIO	
NOVIEMBRE	22-23	Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Rico	NOVIEMBRE	27-28
DICIEMBRE	6-7-8	Juzgado Promiscuo Municipal de Fuente de Oro	DICIEMBRE	11-12-15

ARTÍCULO 2°: Autorizar el cambio de turno de disponibilidad semanal, solicitado por solicitada por **MARÍA LEIDY ÁVILA ROMERO** y **JULIÁN HERNÁNDEZ RODRIGUEZ**, Jueces Promiscuos Municipales de Fuente de Oro y de Puerto Rico, programado inicialmente mediante Acuerdo CSJMEA25-2 de 2025, con lo cual queda priorizado el acceso a la administración de justicia, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

SEMANA	FECHA				DESPACHO DISPONIBLE
44	DEL	18/11/2025	AL	21/11/2025	Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Rico
46	DEL	1/12/2025	AL	5/12/2025	Juzgado Promiscuo Municipal De Fuentedeoro

ARTÍCULO 3°: Autorizar el disfrute de compensatorio para el día 11 y 12 de septiembre de 2025, solicitado por **XIMENA RAMIREZ ZAMBRANO**, Juez Promiscuo Municipal de Cumaribo, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°: Mantener incólume el turno de disponibilidad en primera instancia para el trámite de las acciones constitucionales de Hábeas Corpus a **LILIANA PAOLA BARRIOS YÉPEZ**, Juez Noveno Civil Municipal de Villavicencio, programado entre el 26 de agosto de 2025 al 02 de septiembre de 2025, según lo establecido en el Acuerdo CSJMEA24-133 de junio 28 de 2024 y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 5°: Enviar diligenciado el **formato solicitud registro de cierres** a la dependencia de Soporte Aplicación Justicia XXI Web en Bogotá soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co, para que su despacho no reciba reparto durante los días de compensatorio e informar a las demás dependencias que realizan reparto en esa sede territorial para tal fin y a su vez, se indica que no se deben generar pendientes al momento de su reapertura.

ARTÍCULO 6°: Comunicaciones: : Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Fiscalías del Meta, Vichada, Guaviare, Guainía y Vichada, a la Defensoría del Pueblo del Meta, Vichada, Guaviare, Guainía y Vichada, al Instituto de Medicina Legal del Meta, Vichada, Guaviare, Guainía y Vichada, a la Coordinación de Procuradurías Judiciales Penales del Meta, Vichada, Guaviare, Guainía y Vichada, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Seccional del Meta, Vichada, Guaviare, Guainía y Vichada, a la Policía de infancia y de adolescencia del Meta, Vichada, Guaviare, Guainía y Vichada, así como a los respectivos despachos judiciales.

ARTÍCULO 7°: Publicación: El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible en la Secretaría de cada Juzgado, Centros de Servicios Judiciales u Oficinas que hagan sus veces e igualmente se deberá dejar constancia escrita de la prestación de los turnos de disponibilidad en las dependencias anteriormente mencionadas.

A través de la Secretaría de este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial y comunicarlo de manera expedita y masiva a la comunidad en general.

ARTÍCULO 8°: El presente rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los quince (15) días de agosto de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME25-1194
EXTCSJME25-1201
EXTCSJME25-1203